

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### CONSEJO OFICIAL

Los avisos, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Secretarías de los mencionados periódicos.

(Del día 8 de Abril de 1897.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SIETE

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevarlo á domicilio, 2'40 pesetas mensuales anticipadas; en el resto de España, 3'50 mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle del Almirante, 15 bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción. .... 450 ptas.

Id. particulares, id. id. id. .... 100 ptas.

Número suelto, 50 céntimos.

## Parte oficial

### Presidencia del Consejo de Ministros

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), Su Majestad la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

## Gobierno civil

Secretaría.—Negociado Central

### ELECCIONES

Existiendo tres vacantes de concejal en el Ayuntamiento de Chapinería, por haberles sido admitidas las renunciaciones del cargo á D. Sandalio Fernández Rodrigo, D. Rufino Zamorano Alonso y D. Inocencio García Martínez, que ascienden á lo tercera parte del número total de concejales, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 47 de la vigente ley municipal, convocar á nueva elección para cubrir dichas tres vacantes en el indicado distrito de Chapinería, que habrá de verificarse el domingo, veinticinco del actual, con las formalidades prevenidas en la ley electoral de 8 de Agosto de 1907 y demás disposiciones complementarias; debiendo reunirse la Junta municipal del Censo el domingo, 11 del corriente, á los efectos del art. 37 de la citada ley electoral, y el domingo, 18 del mismo, para la proclamación de candidatos, de conformidad con lo prevenido en el art. 24 y siguientes de dicha ley; verificándose al escrutinio general el jueves, 29 del presente mes, con arreglo al art. 50 de la precitada ley electoral.

Desde el día de hoy, queda abierto el período electoral en el referido distrito, hasta el día 29 del corriente, después de verificado el escrutinio general, y, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 68 de la mencionada ley, no se pueden promover ni enviar expedientes de denuncias, multas, atrasos de cuentas, propios, montes, pósitos ó cualquier otro ramo de la Administración; ni hacer nombramientos, separaciones, ó suspensiones de empleados, agentes ó dependientes de cualquier ramo, fuera de los casos y en la forma excepcional que dispone el artículo citado. Asimismo quedan en suspenso, hasta la terminación de dicho

período, todas las delegaciones y comisiones que, en la actualidad, se hallen funcionando en el referido distrito.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para el más estricto cumplimiento de lo preceptuado en las referidas disposiciones legales; debiendo llamar la atención de los electores del citado distrito respecto á la obligación en que están de emitir su voto para evitar el castigo que el artículo 84 de la tan repetida ley electoral impone á todo el que, sin causa legítima, deja de emitirlo.

Madrid, 7 de Diciembre de 1910.—El gobernador, Juan Fernández Latorre.

### Minas

En los expedientes de minas titulados «San José», número 735; «La Esperanza», número 299; «La Maravilla», número 309; «La Unión», número 331; aumento á la «Esperanza», número 360; «La Abandonada», número 384 y «El Tesoro», número 675, ha recaído el siguiente

Decreto.—De conformidad con lo informado por la Jefatura de Minas, en vista de haber sido declaradas desiertas las tres subastas celebradas para la enajenación de la mina «San José», núm. 735, sita en término de Cozas de Navas del Rey; según manifiesta la Delegación de Hacienda en su oficio de 21 del actual, se declara con esta fecha franco y registrable el terreno que la misma comprende.

Igual decreto para las minas «La Esperanza», «La Maravilla», «La Unión», «La Amistad», aumento á la «Esperanza», «La Abandonada», sitas en Garganta de los Montes y «El Tercio», sita en Villa del Prado.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público á los efectos de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid, 30 de Noviembre de 1910.—El gobernador, Juan Fernández Latorre.

### Minas

En el expediente de la mina titulada «San Antonio», número 678, ha recaído con esta fecha el siguiente decreto:

Conforme con lo preceptuado por la Jefatura de Minas, queda sin ningún valor ni efecto mi decreto de 10 de Junio próximo pasado, y en su consecuencia se declara vigente la concesión de la mina titulada «San Antonio», número 678, sita en término de Gargantilla, á favor de D. Leandro de Or-

duña y Ochizola, al cual se le seguirá considerando como propietario de la misma, con disfrute de todos los derechos que la citada concesión le confiere.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público á los efectos de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid, 30 de Noviembre de 1910.—El gobernador, Juan Fernández Latorre.

Con la mayor urgencia, se servirán los señores alcaldes de los pueblos de esta provincia remitir á este Gobierno civil cuantos datos estimen originarios acerca de la crisis obrera de sus respectivas localidades y medios conducentes á prevenirlas, y á los de remediarlas participando las obras de interés general para sus pueblos que haya proyectadas, así como también la clase é importancia de las mismas, oficios ó profesiones en los cuales se deje sentir más la falta de trabajo; importancia actual de la emigración, si la hubiere, y si se ha notado recientemente aumento de consideración en la tendencia á emigrar, y cuyos datos como de urgencia espero serán enviados antes del día 20 del corriente.

Madrid, 6 Diciembre de 1910.—El gobernador, Juan Fernández Latorre.

A los alcaldes de los pueblos de esta provincia.

## AYUNTAMIENTOS

### PINTO

«La Comunidad de labradores de Pinto» celebrará la junta general ordinaria prevista en el artículo sexto y décimocuarto, el día dieciocho, á las once, en la Casa Consistorial de esta villa.

Si no concurriese número suficiente de señores asociados para celebrar sesión en indicado día, se convoca con igual objeto, para las once del día veinticinco del actual, en el mismo sitio.

Pinto, cinco de Diciembre de mil novecientos diez.

El presidente,  
Estanislao Pérez  
(O.—267.)

### TORRELAGUNA

Año 1911

Repartimento formado y aprobado por el Excmo. Señor Gobernador civil de esta

provincia para atender á los gastos consignados en el presupuesto carcelario de este partido del año 1911, al tipo de 4'20 por 100 sobre las cuotas de contribución.

Acebeda (La), 121'61 pesetas; Alameda del Valle, 185'46; Berzosa, 71'02; Berrueco (El), 131'54; Buitrago, 428'95; Bustarviejo, 621'25; Braojos, 182'15; Cabanillas de la Sierra, 146'91; Cabrera (La), 110'95; Caneñencia, 402'93; Cervera, 64'52; Garganta, 301'26; Gargantilla, 143'65; Gascones, 99'90; Hiruela (La), 64'11; Horcajo, 136'64; Horeajuero, 117'31; Lozoya, 447'92; Lozoyuela, 323'59; Madarcos, 64'21; Mangirón, 207'49; Montejo de la Sierra, 201'66; Navalafuente, 114'11; Navarredonda, 196'46; Navas de Buitrago (Las), 159'67; Oteruelo del Valle, 129'87; Paredes de Buitrago, 100'01; Patones, 233'63; Pinilla del Valle, 101'62; Piñuécar, 100'93; Puebla de la Mujer Muerta (La), 86'33; Prádena del Rincón, 113'85; Raseafria, 601'66; Redueña, 215'52; Robledillo de la Jara, 168'12; Robregordo, 161'57; Serna (La), 89'98; Serrada, 41'75; Sieteiglesias, 81'13; Somosierra, 128'04; Torrelaguna, 1.804'84; Torremocha, 493'05; Valdemanco, 100'28; Vellón (El), 453'17; Venturada, 128'19; Villavieja, 129'21. Total, 10.507'82.

Torrelaguna, 2 de Diciembre de 1910.—El alcalde accidental, Angel Vera.

### VALLECAS

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados, se crea una plaza de médico titular en esta villa, para prestar sus servicios en los barrios de Nueva Numancia, Erillas y Doña Carlota, dotada con el sueldo anual de dos mil pesetas.

Se anuncia al público que los aspirantes podrán dirigir al señor alcalde sus solicitudes, en un plazo de treinta días, á contar de la publicación de este anuncio.

Los señores solicitantes acompañarán documentos y antecedentes necesarios para justificar sus méritos personales.

Vallecas, dos de Diciembre de mil novecientos diez.

El alcalde,  
Juan Roiz  
(O.—268.)

## Audiencia territorial

Y

### PROVINCIAL

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, constituida con arreglo á lo dispuesto en el

artículo 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907, en virtud de las facultades que por la misma le están conferidas, ha acordado los siguientes nombramientos de fiscales municipales y sus suplentes que han de actuar durante el cuatrienio de 1911 á 1914, ambos inclusive, y de los adjuntos para el año 1911, en los Juzgados municipales de la provincia de Madrid.

**Valdepiélagos**

1, D. Juan José López de las Heras, 2, Martín González Frutos; 3, Bartolomé Gil Frutos; 4, Manuel González Calleja; 5, Luis Gómez Lázaro; 6, Eugenio Calleja Bravo.

**Partido judicial de Chinchón**

**Aranjuez**

1, D. Juan Dierna Díaz Redondo; 2, Mamerito Sánchez García; 3, Eladio Lozano Díaz Pavón; 4, José Alamo Orejón; 5, Domingo Rodríguez Arenas; 6, Francisco García Tarancil; 7, Francisco Barón Cazorra; 8, José Álvarez Sánchez de la Nieta; 9, Faustino Suárez Rodríguez; 10, Toribio Esteban Provencio; 11, Antonio Jaraldos Gómez Caro; 12, Mariano García Román.

**Arganda del Rey**

1, D. Victorio Sardinero Díaz; 2, Manuel Cueto Ríaza; 3, Antolín Urrutia Madinaveitia; 4, Casimiro de las Heras Villanueva; 5, Teresiano Cebrián Milano; 6, Victorio Ríaza Rinconada.

**Belmonte del Tajo**

1, D. Andrés Campo Durán; 2, Emilio Torres Vázquez; 3, Lucio Díaz González; 4, Mariano Muñoz Díaz; 5, Manuel Sánchez Martínez; 6, Diego Pérez Sánchez.

**Brea**

1, D. Francisco Izquierdo Chacón; 2, Julián Zorita Fernández; 3, Saturnino López Caballero; 4, Eustaquio González Rodrigo; 5, Rosario González Izquierdo; 6, Hermenegildo Crespo Velasco.

**Carabaña**

1, D. Domingo Fernández Sánchez; 2, Eustaquio Carmena Díaz; 3, Eusebio Castillo Heras; 4, Tomás Madrid Gualda; 5, Dionisio González Soriano; 6, Jesús Tenajas del Amo.

**Colmenar de Oreja**

1, D. Nicolás Benito Pérez; 2, Manuel Estecha Fernández; 3, Fermín Herrero González; 4, Julio García Castellanos; 5, Luis Viñas Fontanés; 6, Arsenio Diéguez Pidal.

**Chinchón**

1, D. Clemente Montes Rojo; 2, Antonio Herreros Fernández; 3, Neseo del Peso de la Peña; 4, Dionisio Ojalva Turriégano; 5, Vidal Martínez Navarro; 6, Waldo Cruz Mesegas; 7, Gregorio Fernández Cuenca; 8, Manuel Castillo Sáez; 9, Juan González Camacho; 10, Jacinto Roldán Peco; 11, Ildefonso Monterroso Mesas; 12, Salomé Álvarez Iglesias.

**Extremera**

1, D. Ciriaco Gómez Pérez; 2, León López Martínez; 3, Cándido Olivas Oliva; 4, Mariano López Polo; 5, Esteban Martínez Aedo; 6, Alfonso de la Higuera Herrero.

**Fuentidueña de Tajo**

1, D. Arturo de la Plaza Sánchez; 2, Regino Gallego Brea; 3, Lucio Mená Olivares; 4, Víctor Sánchez Algaba González; 5, Andrés Yunta Avilés; 6, Juan González Duarte.

**Morata de Tajuña**

1, D. Eulogio Pérez Hermosilla; 2, Enrique Corpa Sánchez; 3, Victoriano Fominaya Ibáñez; 4, Manuel González Rodelgo; 5, Sebastián Delgado Serrano; 6, Claudio de las Heras Rodelgo.

**Perales de Tajuña**

1, D. Crisanto García Bercero; 2, Maria-

no Fuentes Bucero; 3, Nemesio Alarcón Alarcón; 4, Mariano Brea Ramírez; 5, Toribio Hernández Algara; 6, Mariano Ayuso Roldán.

**Tielmes**

1, D. Alejandro Gallego Clemente; 2, Gregorio Carrasco Nogales; 3, Manuel Fernández Molina; 4, Isidoro Cadenas López; 5, Jacinto García Briceño; 6, Luis Clemente Martínez.

**Valdaracete**

1, D. Florentino Muñoz y Huelves; 2, Adolfo García Rorroco y Navarro; 3, Ricardo Navarro y Cuesta; 4, Indalecio Pérez Hurtado; 5, José Navarro Gargoso; 6, Félix Pérez Langa.

**Valdelaguna**

1, D. Isidro Sánchez Gígono; 2, José Gígono Saco; 3, Julián de las Peñas Rubio; 4, Basilio López Gil; 5, Sabino Díaz de las Peñas; 6, Gregorio Oreja Roldán.

**Villaconejos**

1, D. Ignacio Olivar Fernández; 2, Catalino Ruiz Sánchez; 3, Eugenio Benavente Ruiz; 4, Pablo Ruiz Sánchez; 5, Juan de Blas Sánchez; 6, Fructuoso Olivar Sánchez.

**Villamanrique de Tajo**

1, D. Antonio Fernández González; 2, Felipe Camacho Sánchez; 3, Antonio Zapata Fernández; 4, Fernando Fernández González; 5, Gabino Manzanares Robleño; 6, Cipriano Sáez Oteros.

**Villarejo de Salvanés**

1, D. Severiano Ocaña Duarte; 2, Félix Martínez Díaz; 3, Eutasio Espejo Díaz; 4, Bernardo Prudencio Alonso; 5, Vidal Díaz Jiménez; 6, Saturnino Fragozo Artiga.

**Partido judicial de Getafe**

**Alcorcón**

1, D. Ramón Gómez Ollas; 2, Felipe Jerez López; 3, Demetrio Ortega Pontes; 4, Claudio Talavera Chicote; 5, Saturnino Díaz Gómez; 6, Francisco Orgaz del Cerro.

**Batres**

1, D. Cirilo Rodríguez Mingo; 2, Domingo Ramos Oncalada; 3, Tomás Pompa García; 4, Restituto García Villarrael; 5, Basilio García Viilarrael; 6, Manuel Peinado Pérez.

**Carabanchel Alto**

1, D. José Estala Hernández; 2, Mateo Sierra Peña; 3, Jaime Esquerdo Soriano; 4, Juan Manuel Martín Perales; 5, Miguel Herranz Villa; 6, Francisco López Benito.

**Carabanchel Bajo**

1, D. Eusebio Diez Henete; 2, Carlos Martínez Borrás; 3, José Hortel Fernández; 4, Juan de la Torre Ramírez; 5, Ramón del Moral Martín; 6, Antonio Guaro Gayón.

**Casarrubuelos**

1, D. Alejo Garvía Vara; 2, Magdaleno Vara y Vara; 3, Julián Vara García; 4, Manuel Hoyos Torrejón; 5, Aniceto Vara y Vara; 6, José María Garvía.

**Ciempozuelos**

1, D. Nicolás Pacios Salinero; 2, Juan López Potano; 3, Rafael Rodríguez Mingo; 4, Cruz Salanueva Zuturdi; 5, Francisco López Dalipo; 6, Ignacio Delgado Sánchez.

**Cubas**

1, D. Gabriel Naranjo Abad; 2, Luis Fernández Salazar; 3, Tomás Rodríguez Abad; 4, Antonio Martín Crespo Torres; 5, Felipe Sánchez Casarrubios; 6, Mariano Naranjo Tártalo.

**Fuenlabrada**

1, D. Andrés Galván Herrero; 2, Victoriano Mora Naranjo; 3, José Martín Montoro; 4, Rafael Muñoz Naranjo; 5, Rafael Pérez García; 6, Pedro Pérez y Pérez.

**Jetafe**

1, D. Segundo Benavente Butragueño; 2,

Constancio Deleito Butragueño; 3, Amalio Martínez Izquierdo; 4, Jacinto Benavente Marcos; 5, Aquilino Ron González; 6, Luis Díaz Carabatti; 7, Pedro Sanquillo Pence; 8, Francisco Alonso Sanz; 9, Eustaquio Vattiera Martín; 10, Marcelino Redondo Ruiz; 11, José Hurtado de la Paz; 12, Domingo Butragueño Serrano.

**Griñón**

1, D. Segundo Barrero Vivas; 2, Mariano Cubas Díaz; 3, Victoriano Agenjo Ruiz; 4, Gregorio Agenjo Gonzáles; 5, Justo Agenjo Barrero; 6, Lorenzo del Peso Pérez.

**Humanes**

1, D. Isidoro Hernández y Hernández; 2, Celedonio Hernández Martín; 3, Primitivo Ugena Pérez; 4, Ecequiel Eleno Cáceres; 5, Pablo Hernández Álvarez; 6, Eugenio Gadino Hernández.

**Leganés**

1, D. Gaspar González Morán; 2, Ambrosio Leal López; 3, Telesforo Martín Monzón; 4, Mariano García Quijada; 5, Santiago de la Maroto; 6, José Cano Martín.

**Moraleja de Enmedio**

1, D. Eugenio Sánchez Hernández; 2, Francisco Álvarez Martín; 3, Saturnino Sánchez Alonso; 4, Eduardo Sánchez Fernández; 5, Bonifacio Martín Marqués; 6, Joaquín Ollero Gadino.

**Móstoles**

1, Rufino Hernández Ollas; 2, Pedro Olaste Hernández; 3, José Vargas Hernández; 4, Luis García Lorenzo; 5, Ildefonso Ramírez Gonzáles; 6, Pedro Rodríguez Zarzuela.

**Parla**

1, Francisco Fernández Ocaña; 2, Policarpo González Ocaña; 3, Ventura Bernejo Fernández; 4, Manuel Velasco Fernández; 5, Antonio Franco Redondo; 6, Domingo Martín Bello.

**Pinto**

1, D. Gregorio Pérez y Robledano; 2, Marcelino Fernández Romano; 3, Emilio Pérez Alonso; 4, Mariano Paniagua y Prieto; 5, José Joaquín Picarós y Tomás; 6, Enrique de Lossa y García.

**San Martín de la Vega**

1, D. Antonio del Cerro Cuellar; 2, Epifanio Chapado Valdivielso; 3, León López Blanco; 4, Esteban Jiménez Campos; 5, Jesús Belinchón Benavente; 6, Jesús Morales Espinosa.

**Serranillos**

1, D. Francisco Fernández Prado; 2, Clemente Martín Abad; 3, Policarpo Martín González; 4, Eusebio Fernández Herrera; 5, Lucas Fernández Vara; 6, Nicolás Fernández Martín.

**Titulecia**

1, D. Pascual Oliver Benavente; 2, Miguel Fernández Maqueda; 3, José Mellado Bernabé; 4, José María Rubio y Rubio; 5, Rafael Hujosa García; 6, Inocencio Castillo Robles.

**Torrejón de la Calzada**

1, D. Francisco Sánchez Torrejón; 2, Ciriaco del Río Quirós; 3, Benito Ambite Vara; 4, Balbino del Río Dorado; 5, Leandro Sánchez y Sánchez; 6, José Dorado Gómez.

**Torrejón de Velasco**

1, D. Félix Ponce Huerta; 2, Rafael Martín Rico; 3, Felipe Ponce Rico; 4, Lope Pedrero y Pedrero; 5, Eulogio Pedrero Martín; 6, Manuel Hurtado Salas.

**Valdemoro**

1, D. José Machado Alguacil; 2, José Navarro López; 3, Eusebio Blanco Otero; 4, José Rodríguez Alonso; 5, Cayetano Ontiveros Carrero; 6, Mariano Julio Alano y Fernández de Linares.

**Villaverde**

1, D. León Porres y Pineda; 2, D. Francisco Laborda Gallego; 3, D. Doroteo Laborda Solana; 4, D. Rodrigo Gallego Berihuete; 5, D. Emeterio Tejerino y 6, D. Leocadio Díaz Rodríguez.

**Partido judicial de Navalcarnero**

**Aldea del Fresno**

1, D. José Hernández Moreno; 2, D. Segundo Hernández Peña; 3, D. Angel Callado Pérez; 4, D. Manuel Moreno Jerez; 5, D. Rafael Rodríguez Gómez y 6, D. Antonio Hernández Muñoz.

**Arroyomolinos**

1, D. Julián Jiménez Herreros; 2, D. Francisco García Baena; 3, D. Jenaro Portillo Martín; 4, D. Anastasio Sanz Rodríguez; 5, D. Eusebio Ejido y Ejido y 6, D. Valentin Godino Alonso.

**Boadilla del Monte**

1, D. Ildefonso de Arcos Gómez; 2, D. Pedro Nicolás Maluenda; 3, D. Baltasar Mauricio Expósito; 4, D. Joaquín Lorenzo Navarro; 5, Pascual García Álvarez y 6, Manuel Sevilla Escolar.

**Brunete**

1, D. Lino Granizo Reyno; 2, D. Braulio Avilés Balbuena; 3, D. Francisco Simón Avilés; 4, D. Juan Antonio Camuel Gavilanes; 5, D. Melitón Avilés Pozuelo y 6, Juan Antonio Paz Chicote.

**Chapinería**

1, D. Ignacio Moya Hernández; 2, D. Juan Dominguez Colín; 3, D. Celedonio Rodrigo Panadero; 4, D. Evaristo Moya Rodrigo; 5, D. Justo Alonso Ballesteros y 6, D. Francisco Blanco Calleja.

**El Alamo**

1, D. Eduardo Torrado Morales; 2, D. Gabriel Cazorra Sánchez; 3, D. Luis Organ Rufo; 4, D. Marcelino Ortega Portillo; 5, D. Marcelo Paredes Martín y 6, Zenón Cazorra Ortega.

**Navalcarnero**

1, D. José Varela Incógnito; 2, Pedro Ortega y Ortega; 3, Benito Lucas Rodríguez; 4, Antonio Medrano Navarro; 5, Felipe Fernández Lombardero; 6, Luis Ortega Lozano; 7, Santos Cardena Jordán; 8, Benito González Lucas; 9, Ildefonso Pérez Beltrán; 10, Eugenio San Román Lucas; 11, Fernando Sacristán Fernández; 12, Miguel Sañudo Cardena.

**Pozuelo de Alarcón**

1, D. Felipe de la Guerra Tobares; 2, Baltasar Palomo Montalvo; 3, Vicente Bravo Martín; 4, Mariano Muñoz Tobares; 5, Francisco Masein Barrio; 6, Galo Martín Tejedor.

**Quijorna**

1, D. Laureano Serrano Serrano; 2, Manuel Davilla Serrano; 3, Ventura Serrano Pizarra; 4, Sandalio González Caro; 5, Eugenio Panadero Villamanta; 6, Maximiano Serrano González.

**Sevilla la Nueva**

1, D. Sandalio Pontes Marcos; 2, Antonio Soto Pontes; 3, Apolinar Teresa Serrano; 4, Pablo Renas Gómez; 5, Laureano Rodríguez Díaz; 6, Severo Batanero García.

**Villamanta**

1, D. Mariano Rodríguez Núñez; 2, Eduardo Tordesillas Peralta; 3, Domingo Serrano González; 4, Dionisio Núñez Moreno; 5, Teodoro Dorado García; 6, José Dama Espinosa.

**Villamantilla**

1, D. Juan Manuel Lozano y Lozano; 2, Victoriano Lozano Marina; 3, Miguel Millán Adebá; 4, Crisanto Lozano Blasco; 5, Juan Antonio de la Morena Agudo; 6, Martín González Lozano.

Villanueva de la Cañada

1, D. Tomás Brunete Serrano; 2, Tomás Potier Hernández; 3, Adrián Lorente de la Palaza; 4, Manuel García González; 5, Anselmo González Bustillo; 6, Flores Sánchez Serrano.

(Concluirá.)

## Tesorería de Hacienda

DE LA  
PROVINCIA DE MADRID

Contribución derechos Reales

AÑO DE 1910

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta capital, que pertenecen á la zona primera, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

Dofia Carmen Martín, María del Carmen Pifa, Miguel Hernández, Lorenzo Tallada, Sergio Yape, Santos Salsanz, José Echada, Elisaco García, Clemente Aria, Compañía Explotaciones Auríferas, Fernando Jiauchi, Gabriela Jaraocia, Juan Lecog, Juan Calafat, Mariano Maure, Consuelo Galindo, León Mareo, Eduardo Jiménez, Acacio Charrin, Manuel Jaiselo y otros, Juan Nuñez, José Miguel Almodóbar, Félix de Ganda, María Castillo, Froila Justo, Andrés Fiaño, Pía Guerrero, María Cruz, Maisson Emele, Sociedad vidriera en España, Casimira Fabe, Vicente de la Llana, Eustaquio Altafat y Fernando Biauchi.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 6 de Diciembre de 1910. — El tesorero de Hacienda, Eugenio Rodríguez Escalera.

Dirección general del Tesoro público

Y

## ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

Habiéndose extraviado un resguardo tatonario, expedido por la Caja general de Depósitos en dieciocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres, con los números ciento cuarenta y siete mil setecientos cincuenta y seis de entrada y treinta y un mil setecientos noventa y dos de registro, correspondiente al constituido por don Rafael Orueta, de su propiedad, para que sirva de fianza á don Enrique O'Kelly, para obtener la concesión del tranvía de Málaga á Churriana, á disposición de la Dirección general de Obras públicas, é importante cinco mil pesetas, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos

meses, desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo cuarenta y uno del Reglamento de vintitres de Agosto de mil ochocientos noventa y tres.

Madrid, veintinueve de Noviembre de mil novecientos diez.

El director general,  
Eduardo Ródenas.  
(A.—458.)

## Distrito forestal de Madrid

Anuncio.

En cumplimiento de lo que determina el artículo 45 del Real decreto de 15 de Febrero de 1907, y á los efectos de poder hacer la propuesta para abrir 13 plazas de peones guardas en este distrito, una por existir vacante, y las 12 restantes por crearse en el nuevo presupuesto que ha de regir desde 1.º de Enero de 1911, se previene á los individuos que reúnan los requisitos y condiciones que fija el artículo 2.º del citado Real decreto, publicado en la Gaceta del 17 de Febrero de aquel año, que el día 20 del corriente mes, á las diez, darán principio los exámenes en las oficinas de dicho distrito, calle del Prado, número 27, segundo.

Para poder ser examinado será requisito indispensable presentar en esta dependencia, antes del día 18 del expresado mes de Diciembre, instancia extendida por el mismo interesado, dirigida al Sr. Ingeniero jefe del distrito, en la que se hagan constar todos los méritos y circunstancias que reúnan los aspirantes; debiendo preceder á dicho examen un reconocimiento facultativo, en el que se consigne no tener el aspirante defecto físico que le impida el desempeño del cargo á que aspira, abonando cada individuo 2,50 pesetas por derecho del reconocimiento.

Madrid, 5 de Diciembre de 1910.—El ingeniero jefe, Ramón del Río.

(Núm. 4191.)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.ª instancia

GETAFE

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el señor juez de primera instancia de este partido, en los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía seguidos á nombre de don José Iglesias Lorenzo, con don Carlos Martín Lorenzo, sobre propiedad de una parte de casa y nulidad de escritura, hoy en ejecución de sentencia y exacción de costas á que ha sido condenado el demandado, se saca de nuevo á pública subasta, por segunda vez, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, cuyo remate tendrá lugar el día diez de Enero próximo, á las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia de esta villa de Getafe, situada en la planta baja de la Casa Consistorial, Plaza de la Constitución de la misma, con las prevenciones que se dirán, la finca propiedad del don Carlos Martín, tasada en tres mil pesetas, que se expresan á continuación:

La mitad de una casa que en el día constituye finca independiente, señalada con el número uno duplicado, en la calle del Raso de Palacio, de la villa de Pinto, con una superficie de cuatrocientos ochenta y un metros cuadrados.

Prevenciones

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por el que sale á esta segunda subasta.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor en que ha sido tasada la finca, sin cuyos requisitos no serán admitidos; y

3.ª Que los títulos de propiedad se han suplido con certificación expedida por el señor registrador de la Propiedad de este partido, la cual estará de manifiesto en la escribanía del infrascrito para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con ella los licitadores, y no tendrán derecho á exigir otros títulos.

Getafe, primero de Diciembre de mil novecientos diez.—V.º B.º—El juez de primera instancia, Muñoz.—El actuario, Licenciado Francisco Guillén.

(Núm. 4.180.) (C.—212.)

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el señor juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el señor abogado del Estado en representación de éste sobre que se declaren vacantes y sin dueño conocido, y se le adjudiquen cierto número de acciones del estinguido Banco de San Carlos, se ha mandado emplazar por segunda vez, por medio de este edicto á los sucesores de las personas y entidades que á continuación se expresan:

Jerónimo de Cinemegui, Ignacio Pedro y José Vandens, Martín Mayol, Juan José Vicente de Michelena, José Matias Ferrari, Joaquín Pablo de Goicoechea, Agustín Quemán, Excmo. Sr. D. Manuel Arlos, La casa de contratación de la ciudad de San Sebastián, Villa de Rico Forada, Martín Gabriel, Gabriel Antonio Avisté, José de Atienza, Mayorazgo de Cañete, poseedor Brenamonte, Fulgencio Quijana, Excelentísimo Sr. D. Felipe Fondeviela, Pedro Bartoloni, Antonio Anido, Felipa Diaz, doña María Isidora de Cabrera, María Escolástica de Barajas, José Rodríguez, Antonio Paniagua, José Aparici y Prado, Joaquín Assin Iturralde, Francisco Ledó, Santos Alvilán, José Mirabet Martínez, Compañía de Folado, Sres. Mavia y Diaz Benito, Monte de Venidas de Cirujanos, Juan Fermín Solain, Tomás Menéndez, Agustín Bernaldo de Ron y Sebastes, Manuel Rojo, Vicenta de Ley Varela de Seijas, Simón Fernández, María Casados, Fernando Gómez, fábrica de la iglesia de San Lorenzo de Icastiquieta, Francisco Mayorga y Valcarcel, Juan Antonio Rojas, María Ignacia de Peña y Lovits, Tomás Arrar, Tomás Assin, Roberto Bruno, Mariano Cagigal, Compañía de Toledo, Tomás de Erquetos y Estava, María Josefa de Morales y Carvajal, San Ignacio de Pumarejo, Faustino Alonso Izquierdo, Pedro Diaz de Mendoza Fontanar, Pedro Gonzalez del Aya, el señor Oliva, Francisco Sebastián, José de Peñalosa, Francisco Cabarrús, José Miguel de Flores, Ana de Muedes, Manuel Vicente Rodríguez de Albuerno y Fagle, Ventura Paredes y Campaño, José Antonio Rubio de los Carrillos, José Honorato Barbachana, Roberto Pitot, Sres. Seconteulr y compañía, Sres. García y Dominguez, Domingo de Arpeitea, Pedro Salames, Bernardo Puy, José Blázquez, Antonio Macarrulla y Lacambra, Giménez de la Fuente, Ramón Rodríguez, José An-

tonio Flores, José Joaquín de Febraca Pimentel, Alejo Jalquemen, Antonio Dúrovat, Juan Tomás y Ferre, Miguel Sanchez Algoñin, Manuel Joaquín de Vega y Quintana, Josefa Ignacia de Lamas, Antonio de Larrea Mendoza, José de Busques y Fou, Josefa Tovar, Manuel Correa, Manuel Raspadrón, la compañía de Toledo, señores Romero hermanos y sobrino, Francisco Javier Pirán, Mayorazgo de Prado y Marmol de.

En su consecuencia, se emplaza por segunda y última vez por medio del presente á los sucesores de las personas y entidades antes mencionadas para que en el improrrogable término de nueve días á contar desde el siguiente al en que este edicto se publique en los periódicos oficiales, comparezcan en los autos personándose en forma, previniéndoles que de no verificarse serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 24 de Junio de 1910.

V.º B.º.—El señor juez de primera instancia, García del Pozo.—El escribano, P. S. del señor Taracena, A. Julio Pérez.

(C.—213.)

MANZANARES

González Curneelaigui, Gregorio, hijo de Eduardo y de Paula, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión vendedor, de 18 años, de estatura alta, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, barba afeitada, vestido con pantalón de pana rayada negra, chaqueta de lana oscura, camisa de color, calzado con alpargatas blancas cerradas, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Santa Ana, núm. 7, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción de Manzanares.

Manzanares, 25 de Noviembre de 1910.—El juez de instrucción interino, Firmado.

(Núm. 4.083.) (B.—2.789.)

Calsiguela Torres, Francisco, hijo de Francisco y Teresa, natural de Crevillente, de estado soltero, profesión vendedor, de 19 años de edad, de estatura regular, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, barba afeitada, vestido con pantalón oscuro de lana, chaleco igual y chaqueta de lana pintada rayada, camisa de percal á listas encarnadas, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Espíritu Santo, número 2, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Manzanares.

Manzanares, 25 Noviembre 1910.—El juez de instrucción interino, Firmado.

(Núm. 4.084.) (B.—2.790.)

VALDEPEÑAS

Martín y Puente, Francisco, natural de Córdoba, soltero, pintor, de treinta y dos años de edad, hijo de José y de Micaela, domiciliado últimamente en Madrid, calles de Santa Isabel, núm. 45, piso cuarto, número 4, y Marqués de Toca, 3, derecha, procesado por estafa, comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de instrucción de Valdepeñas (Ciudad Real), á practicar una diligencia acordada por la Superioridad.

Valdepeñas, 23 de Noviembre de 1910.—El juez de instrucción, Pascual Caleni.—El escribano, Manuel Recuero.

(Núm. 4.085.) (B.—2.791.)

GRANADA

Antonia Jasso Hernández, natural de Granada, soltera, sastra, de veintisiete años, domiciliada últimamente en la calle del Conde Duque, 12 y 14 bajo, comparecerá en término de cinco días ante el juez d

Instrucción del distrito de la Universidad de Madrid, escribanía de D. Fermín Suárez y Jiménez para hacerla saber resoluciones dictadas en causa por estafa instruida por dicho Juzgado y escribanía, contra Carolina López Espeiser.

Madrid 23 de Noviembre de 1910.—El escribano, Fermín Suárez y Jiménez.

(Núm. 4.086.) (B.—2.792.)

MONZON

Marro Pérez (Miguel), natural de Monzón, de estado soltero, profesión soltero, de veintinueve años, hijo de Simón y de Alejandra, sin domicilio, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor de la Latina.

(Núm. 4.087.) (B.—2.793.)

UNIVERSIDAD

Juan López Carretero, natural de Ohane Almería), soltero, del comercio de ultramarinos, de 40 años de edad, domiciliado últimamente en la calle de San Rafael, núm. 13, tienda, de Madrid, comparecerá en término de cinco días ante el juez de instrucción del distrito de la Universidad, de Madrid, escribanía de D. Fermín Suárez y Jiménez, para ser oído conforme la ley establece en causa por estafa a D. Cayo Cano, instruida por dichos Juzgado y Escribanía.

Madrid, 25 de Noviembre de 1910.—El escribano, Fermín Suárez y Jiménez.

(Núm. 4.088.) (B.—2.794.)

Antonio Gómez Pérez, cuya demás filiación y domicilio se ignora, comparecerá en término de cinco días ante el Juez de instrucción del distrito de la Universidad, de Madrid, escribanía de D. Fermín Suárez y Jiménez, para ser oído conforme la ley establece en causa por contrabando de tabaco, instruida por dichos Juzgado y Escribanía.

Madrid, 23 de Noviembre de 1910.—El escribano, Fermín Suárez y Jiménez.

(Núm. 4.089.) (B.—2.795.)

SIGUENZA

Don Domingo Maceres Dorado, juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el sumario que instruyo por lesiones sufridas por Juan Pacheroche Maccarot, de oficio herrero, casado, de cuarenta años de edad, natural de Barcelona y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Sebastián Herreras, núm. 7, piso principal, se llama por el presente al referido Juan Pacheroche, para que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de que sea reconocido por el médico forense y recibirle declaración en expresado sumario, apercibiéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Dado en Sigüenza á 26 de Noviembre de 1910.—Domingo Maceres.—P. S. M., Angel Nuño.

(Núm. 4.095.) (B.—2.798.)

Juzgados municipales

CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Petra González, por malos tratos, y señalado con el núm. 1.141 de 1910, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Presidente: juez, Sr. D. Manuel F. Villegas.

Adjuntos: D. Félix Méndez y D. Francisco Abajo.

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid á 15 de Noviembre de 1910, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores que se expresan al

margen, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, Petra González, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Petra González á la pena de 50 pesetas de multa y las costas.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Fernández Villegas, Félix Méndez, Francisco Abajo.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Manuel Fernández Villegas, juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido,

Y mediante á la rebeldía de la enjuiciada, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid á 15 de Noviembre de 1910.—V.º B.º Manuel F. Villegas.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 4.012.) (B.—2.727.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Higinio Soriano Gómez, por hurto, y señalado con el número 677 de 1910, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Presidente: Juez Sr. D. Manuel F. Villegas.

Adjuntos: D. Félix Méndez, D. Francisco Abajo.

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid á 15 de Noviembre de 1910, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores que se expresan al margen, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado Higinio Soriano Gómez, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: que debemos condenar y condenamos á Higinio Soriano á la pena de treinta días de arresto y las costas.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel F. Villegas.—Félix Méndez.—Francisco Abajo.

Publicación: Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Manuel Fernández Villegas, juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid á 15 de Noviembre de 1910.—Visto bueno.—Manuel F. Villegas.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 4.013.) (B.—2.728.)

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Fructuoso Poveda Huete, que dijo vivir en la calle de Graso, núm. 3, bajo, (Guindalera), y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.033 del año 910 que pende en este Juzgado por malos tratos, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 18 de Noviembre de 1910.—Visto bueno.—Santa María.—El secretario, J. Mario Serratacá.

(Núm. 4.065.) (B.—2.771.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Zoilo Domínguez Martínez, que dijo vivir en la calle de Canillas, núm. 6, vaquería, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.088 del año 910, que pende en este Juzgado por malos tratos, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 18 de Noviembre de 1910.—Visto bueno.—Santa María.—El secretario, J. Mario Serratacá.

(Núm. 4.066.) (B.—2.772.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Dorinda Alvarez Villares, sin domicilio conocido, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 759 del año 910 que pende en este Juzgado, por malos tratos, apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 18 de Noviembre de 1910.—Visto bueno.—Santa María.—El secretario, J. Mario Serratacá.

(Núm. 4.067.) (B.—2.773.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Antonio Campuzano Vacas, que dijo vivir en el camino Alto de Chamartín (Villamaria) y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 697 del año 1910 que pende en este Juzgado por malos tratos, apercibido que de no verificarlo la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 18 de Noviembre de 1910.—V.º B.º.—Santa María.—El secretario, J. Mario Serratacá.

(Núm. 4.068.) (B.—2.774.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Manuela Flores Sandamil, que dijo vivir en la calle del General Porlier, núm. 16, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 944 del año 910, que pende en este Juzgado por malos tratos, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 18 de Noviembre de 1910.—Visto bueno.—Santa María.—El secretario,—J. Mario Serratacá.

(Núm. 4.069.) (B.—2.775.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, y emplaza á Manuel Alén Trobo, sin domicilio, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 867 del año 1909 que pende en este Juzgado por lesiones apercibido que, de no verificarlo la parare el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 18 de Noviembre de 1910.—Visto bueno.—Santa María.—El secretario, J. Mario Serratacá.

(Núm. 4.070.) (B.—2.776.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Manuel Iglesias Cernuda, que dijo vivir en la calle de Jorge Juan, núm. 14, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 677, del año 1910, que pende en este Juzgado por obstruir la vía pública apercibido que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 18 de Noviembre de 1910.—Visto bueno.—Santa María.—El secretario, J. Mario Serratacá.

(Núm. 4.071.) (B.—2.777.)

COMANDANCIA

DE LA

GUARDIA CIVIL DEL SUR

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia civil del puesto del Puente de Toledo, se invita á los propietarios de fincas urbanas enclavadas en la calle del General Ricardos ó sus inmediaciones del término municipal de Madrid, á que presenten sus proposiciones extendidas en papel del timbre de la clase undécima, á las doce del día que cumpla el término de un mes de publicado este anuncio, al jefe de la línea de Carabanchel, en la Casa Cuartel del Instituto, calle del General Ricardos, número quince, donde se halla de manifiesto el pliego de las condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad si es propietario ó su representante legal; calle y número donde se halle situado el edificio que se ofrece; el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete á cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de concurso.

Madrid, cinco de Diciembre de mil novecientos diez.

El primer jefe,

Luciano de Francisco López.

(Núm. 4.193.) (E.—711.)

Regimiento de Infantería

Asturias, número 31

El día dieciséis del actual, á las once de su mañana, tendrá lugar la venta en pública subasta de una mula que de desecho tiene este regimiento en el cuartel de la Montaña.

Madrid, cinco de Diciembre de mil novecientos diez.

El teniente coronel mayor,

José Iglesias.

(Núm. 4.192.) (E.—710.)